Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.7047/2023.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Gobierno**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García**.

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinte de diciembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.7047/2023

RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Sujeto Obligado

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha de Resolución **20/12/2023**

Palabras clave

Funciones, título, cédula, atención ciudadana.

Solicitud	Actividades, título y cédula profesionales y cursos de atención ciudadana de una servidora pública.
Respuesta	Le indicó las funciones de la servidora pública, proporcionó su título profesional y constancias de cursos en transparencia.
Inconformidad con la respuesta	Falta de entrega de información, el sujeto obligado no indica si cuenta con cédula profesional y cursos de atención ciudadana.
Estudio del caso	En alcance a la respuesta el Sujeto Obligado proporcionó mayores elementos de convicción sobre la información entregada en la respuesta.
Determinación del Pleno	**SOBRESEER pro quedar sin materia** el recurso de revisión.
Efectos de la Resolución	Se valida la información proporcionada en alcance a la respuesta.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa

Poder Judicial de la Federación

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.7047/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTA: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta de la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado, a la solicitud con folio **090162923001725.**

INDICE

ANTECEDENTES..... 3
I. Solicitud. 3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. 12
CONSIDERANDOS 13
PRIMERO. Competencia. 13
SEGUNDO. Causales de improcedencia. 13
TERCERO. Efectos. 19
RESUELVE..... 19

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

GLOSARIO

Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto Obligado:	**Secretaría de Gobierno**
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobierno

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. *Solicitud*.

1.1 Inicio. El veinticuatro de octubre[1] de dos mil veintitrés,[2] quien es recurrente presentó la *solicitud* a través de la *Plataforma,* a la cual se le asignó el folio de número **090162923001725** mediante el cual solicita en otro medio*,* la siguiente información:

> *"Requiero las actividades, título profesional, y cédula profesional cursos de la persona que dice en el documento que me mandaron de respuesta oficio es líder coordinador de proyecto a en su oficina/ subdirección de transparencia, les mandé una solicitud donde requiero datos del personal que labora en su unidad*
> *de lo que entiendo es la unidad de transparencia de esa secretaria.ya que la orientacion de la señora que me fue dada no considero es adecuada porque no me atendió cuando le pregunté cómo ingresar una petición o solicitud para transparencia por eso necesito saber si esa servidora pública tiene capacitación en atención ciudadana o cursos como ya les había preguntado en la solicitud." (Sic)*

[1] Se tuvo por presentada el veinticinco de octubre.
[2]Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

A la *solicitud* adjuntó el siguiente oficio:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

2023 Francisco VILLA

Ciudad de México a 13 de octubre de 2023.

SG/DGAyF/ CACH/ 5761/2023

1º OCT 2023
RECIBIDO
Recibe: 38 Hora: 12:0

LIC. ERNESTO CABRERA BRUGADA
DIRECTOR EJECUTIVO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/UT/2858/2023**, mediante el cual remite la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **090162923001577**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los siguientes términos:

"...Quiero saber el sueldo de la persona que actualmente ostenta el cargo de subdirector en la Unidad de Transparencia en esta Secretaría de Gobierno, estudios y sueldo. Así mismo, requiero del personal que labora en dicha subdirección nombres, sueldo y cargo, y saber que capacitación tienen para la atención y desarrollo de sus actividades como cursos desglosados por cada servidor público. Toda vez que yo acudí hace algunos días para realizar un ingreso de mi solicitud y el trato que me fue dado no considero es el adecuado..." (Sic)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 fracciones XVI y XXV, 21 y 24 fracciones I, II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) 129 y 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, sírvase encontrar la siguiente información:

"...Quiero saber el sueldo de la persona que actualmente ostenta el cargo de subdirector en la Unidad de Transparencia en esta Secretaría de Gobierno, estudios y sueldo..."

Actualmente el cargo de Subdirector de la Unidad de Transparencia en esta Secretaría, se encuentra vacante

"...Así mismo, requiero del personal que labora en dicha subdirección nombres, sueldo y cargo,..."

NOMBRE	*TOTAL MENSUAL BRUTO*	*DENOMINACIÓN DE PUESTO*
Gil Martínez María Juana	$19,528.00	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A"
Pardo Robles Lesly Daniela	$8,638.00	ADMINISTRATIVO COORDINADOR-PR "B"
Cruz Penagos Edgar Francisco	$16,044.00	PROFESIONAL EN CARRERA BIOL.QUIM.-PR "C"
Salamanca Ríos Ángel Sergio	$14,833.00	PROF. EN CARRERA INGENIERIA Y DISEÑO-PR "C"
Anacleto Ortiz José Cesar	$16,044.00	PROFESIONAL EN CARRERA BIOL.QUIM.-PR "C"

Av. Diagonal 20 de noviembre 294, piso 2, Colonia Obrera.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SG/DGAyF/ CACH/ 5761/2023

Alcauter Hernández Natasha Ivonne	$16,044.00	PROFESIONAL EN CARRERA BIOL.QUIM.-PR "C"
Espinoza López Alan Alfonso	$14,024.00	PROF. EN CARR. INGENIERIA Y DISEÑO-PR "A"

Por lo que refiere a *"que capacitación tienen para la atención y desarrollo de sus actividades como cursos desglosados por cada servidor público"*, le comento que los expedientes laborales que obran en esta Coordinación no contienen la información que es de su interés; por lo anterior es importante referir que de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS, y al numeral 2.3 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2014 y 02 de agosto de 2019, respectivamente, no es requisito ineludible de contratación, acreditar la capacitación para la atención y desarrollo de sus actividades; sin embargo, quien puede pronunciarse al respecto es el personal que integra la Subdirección de la Unidad de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GABRIELA CARMONA SERVÍN
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
acarmonase@secgob.cdmx.gob.mx

REVISÓ: ADRIANA LEÓN NUÑEZ ELABORÓ: LIC. VIVIANA XINETT VARA

C.c.c.e.p.- Mtro. Ricardo Ruiz Suarez. - Secretario de Gobierno de la Ciudad de México
Mtra. Mónica Laura Segura Díaz.- Directora General de Administración y Finanzas

EN ATENCIÓN AL TURNO CACH: 6438 /2023 DGAyF: S/N FOLIO DE ENTRADA: S/N

Av. Diagonal 20 de noviembre 294, piso 2, Colonia Obrera,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA

1.2 Respuesta. El treinta de octubre, el *Sujeto Obligado* notificó a la persona solicitante mediante la *Plataforma,* el oficio No. **SG/DGAyF/CACH/6059/2023,** de veintiséis de octubre, suscrito por la Coordinadora de Administración de Capital Humano*,* por medio del cual le informó lo siguiente:

> *"…*
> *"…Requiero las actividades…"*
>
> *Conforme Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, vigente identificado con el Número de Registro: MA-12/290422-SECGOB-22-B30B35D, la persona servidora pública que ocupa el puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Solicitudes de Información, tiene las siguientes atribuciones o funciones.*
>
> - *Líder Coordinador de Proyectos de Solicitudes de Información*
>
> - *Procesar las solicitudes de información pública y las de derechos ARCO presentadas ante la Secretaría para su atención y cumplimiento.*
> - *Gestionar ante las Unidades Administrativas las solicitudes de información pública y las de derechos ARCO presentadas ante la Secretaría para su atención y cumplimiento.*
> - *Actualizar el Sistema de Captura del Reporte Estadístico de Solicitudes de Información Pública (SICRESI)*
> - *Apoyar en las actividades administrativas que sean necesarias para el desempeño de las funciones del Comité de Transparencia.*
> - *Gestionar ante las Unidades Administrativas competentes la información pública necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y su publicación en las plataformas digitales.*
> - *Revisar la información pública generada por las Unidades Administrativas competentes para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia antes de su publicación en las plataformas digitales.*
> - *Supervisar la publicación en las plataformas digitales oficiales de la información pública para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia*
> - *Capacitar a las personas servidoras públicas, de las Unidades Administrativas, responsables en el manejo de las plataformas digitales*
> - *Proponer el programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental*
> - *Capacitar a las personas servidoras públicas conforme al programa anual aprobado por el Comité de Transparencia*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- *Elaborar los informes que solicita el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*
- *Proponer los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información pública y de derechos ARCO*
- *Realizar las actividades administrativas necesarias para que las Unidades Administrativas competentes den cumplimiento a las obligaciones en materia de protección de datos personales.*
- *Dar seguimiento a los asuntos encomendados por el Titular de la Subdirección de la Unidad de Transparencia hasta su conclusión*

"…título profesional, y cédula profesional…"

De los documentos que integran el expediente laboral correspondiente no obra cédula profesional de la C. Juana María Yazmín Gil Martínez; por consiguiente, sírvase encontrar adjunta únicamente copia fotostática del título profesional emitido por la Universidad de Londres, con el cual documentó su nivel de estudios en términos del numeral 2.3.8 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, a efecto de formalizar la relación laboral en esta Secretaría.

"…necesito saber si esa servidora pública tiene capacitación en atención ciudadana o cursos…"

En el expediente laboral de la C. Juana María Yazmín Gil Martínez, no obra documentos que acrediten su capacitación en atención ciudadana o cursos; sin embargo, es preciso señalar que de acuerdo al "PERFIL DE PUESTO" autorizado por la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo a través de la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional, no es un requisito exigible para ocupar el puesto…" (sic)

Además, adjuntó el título de la persona de interés, así como cinco constancias de cursos:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Activo

UNIVERSIDAD DE LONDRES

SEP

LA UNIVERSIDAD DE LONDRES
En ejercicio de las atribuciones para el
cumplimiento de sus finalidades le confiere a la
fracción VI, del articulo 4 de su Ley Orgánica

Otorga a

JUANA MARÍA YAZMÍN GIL MARTÍNEZ

El titulo de

LICENCIADA EN DERECHO

en atencion a que demostro haber
hecho los estudios requeridos conforme
al plan y programas autorizados

Dado en la Ciudad de Mexico, el dia 25 de septiembre de 2001

EL DIRECTOR GENERAL

OSCAR GABRIEL RODRÌGUEZ
GÒMEZ DAZA

CAVA INFO

info

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Juana María Yazmín Gil Martínez

Por haber acreditado el curso en línea:
Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

LT- JXDmqSqC35
21 de noviembre de 2022
Calificación: 100,00 %
Horas acreditadas: 5

José Luis Galarza Esparza
Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Juana María Yazmín Gil Martínez

Por haber acreditado el curso en línea:
Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión
de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

LD- A0uzyMf6FF
22 de noviembre de 2022
Calificación: 100,00 %
Horas acreditadas: 6

José Luis Galarza Esparza
Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Juana María Yazmín Gil Martínez

Por haber acreditado el curso en línea:
Solicitudes de Información y Recurso de Revisión

LS- k1T5KRYdCy
22 de noviembre de 2022
Calificación: 100,00 %
Horas acreditadas: 5

José Luis Galarza Esparza
Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Juana María Yazmín Gil Martínez

Por haber acreditado el curso en línea:
Ética Pública

EP- xmInehLw9S
22 de noviembre de 2022
Calificación: 100,00 %
Horas acreditadas: 4

José Luis Galarza Esparza
Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Juana María Gil Martínez

Por haber acreditado el curso en aula virtual en tiempo real:
"Elaboración de Documento de Seguridad"

AM- pgUL4fqRjT
5 de diciembre de 2022
Calificación: 100,00 %
Horas acreditadas: 3

José Luis Galarza Esparza
Director de Capacitación para la Cultura de la Transparencia,
la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas

1.3 Recurso de revisión. El diecisiete de noviembre, la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

> *"en mi solicitud les pregunte a quien se supone que atiende eso de la informacion/publica dentro de esa secretariia que es la segob o secretaria de gobiernode la Ciudad de méxico. y les pregunte que requeriia sus actividades. titulo profecional y la céedula de la personaa que no me quiso atender y entonses si me huviera explicado bien no pasaría que me cueste trabajo entender la plataforma*

**Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20**

porque se tarda mucho .no entiendo su respuesta y solo se lavan las manos porque dicen en su respuesta que no tienen lo de la informacion que les pedií. pero en su respuesta evaden lo que les preguntei. p or ejemplo les puse que requiero las actividades estudios capacitacion de la persona que dice en el documento que me mandaron de respuesta a una solicitud anterior que hize y viene que t esa persona que era una como señora ponen que tiene un puesto de líder coordinador de proyectos en su oficina que es a donde fui y que me dijeron que es la unidad de tranpsarencia. Y les preguntee primero que que hace o que actividades y me contestancon las atribuciones de un manual, pero no me explican que actividades tiene. .

Luego les pido título y cedula profesional y me mandan una fotocpia de un diploma de una escuela que no conosco y se ve borroso. y luego dicen que no obran cedula en el expediente entonces no me dan mas datos de esto que pido pero no dicen si si tiene o no o de plano ellos no la quieren dar pero luego entonces me ponen los diplomas de unos cursos y no entiendo porq que no me supo explicar como ingresar una solicitud o quiere decir que no quiso , pero ademas ni ponen cursos de atencion ciudadana que es lo que les solicite y se cubren diciendo que no es un requisito, para no darmelo.

*Yo pregunte en otra dependensia y me dijeron que esa es una oficina de a tencion a ciudadana.entoces como nos van a a tender a la ciudadania entonces solo se limitan a dar largas. pero no me dicen con clqaridad si tiene o no tiene capacitacion en laatencion ciudadana y yo creo que no porque no me quiiso atender y perdi mucho +tiempo para hacer tramites que teniá hacer." (*Sic)

II. Admisión e instrucción.

2.1 Registro. El **diez de noviembre** se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.7047/2023**.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento. Mediante acuerdo de **veintidós de noviembre**,[3] se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia.*

[3] Dicho acuerdo fue notificado vía *Plataforma* el veintidós de noviembre.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos, ampliación y cierre. Mediante acuerdo de dieciocho de diciembre se tuvo por precluido el derecho de quien es recurrente para presentar alegatos. Además, tuvo por recibidas las manifestaciones del *Sujeto Obligado* remitidas a este *Instituto* el treinta de noviembre, vía *Plataforma* y correo electrónico, mediante oficio No. **SG/DECI/UT/3289/2023** de veintinueve de noviembre, suscrito por la *Unidad*.

Al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.7047/2023**, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento. Al emitir el acuerdo de veintidós de noviembre, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* solicitó la improcedencia o el sobreseimiento del recurso de revisión, no obstante, remitió información en alcance a la respuesta vía *Plataforma* el treinta de noviembre, medio elegido, lo que podría actualizar la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* relativa a que el recurso de revisión será sobreseído cuando por cualquier motivo quede sin materia, por lo que se analizará su contenido a efecto de determinar si con este satisface la *solicitud.*

Medio de notificación
Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

INFOCDMX/RR.IP.7047/2023	Enviar notificación al recurrente	Sustanciación	30/11/2023 13:19:30	Sujeto obligado

Nombre del archivo
Recurrente RR.IP.7047-23.pdf
Oficio 6599 Resp.RR.IP7047-23.pdf

Mediante oficios No. **SG/DECI/UT/3288/2023** de vaintinueve de noviembre, suscrito por la Subdirección de la *Unidad,* y **SG/DGAyF/CACH/6599/2023** de veintiocho de noviembre, suscrito por la Coordinadora de Administración de Capital Humano, el *Sujeto Obligado* informó a quien es recurrente lo siguiente:

> *"…se considera procedente precisar, que esta Coordinaciónn no administra información relacionada a las actividades específicas que realiza dentro de su área laboral, toda vez que no es personal sujeto a rendir informes a esta área respecto a sus actividades dentro de la institución; por lo anterior con la finalidad de la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, de conformidad con los artículos 5, fracción IV y 192 de la Ley en materia, reitero que conforme al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de México, vigente identificado con el Número de Registro: MA-12/290422-SECGOB-22-B30B35D, la persona servidora pública que ocupa el puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Solicitudes de Información, tiene las siguientes atribuciones o funciones: [Transcribe atribuciones de la respuesta]

"…luego les pido título y cédula profesional y me mandan una fotocopia de un diploma de una escuela que no conozco y se ve borroso…"

Al respecto aclaro que el documento enviado a través del oficio SG/DGAyF/CACH/6059/2023, mencionado en líneas precedentes, corresponde a la copia fotostática del título profesional de Licenciatura en Derecho de la C. Juana María Yazmín Gil Martínez, otorgado por la Universidad de Londres, documento con el cual la persona servidora pública, formalizó la relación laboral con esta institución en términos del numeral 2.3.8. de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

Por lo que refiere a la cedula profesional reitero no obra documento en el expediente laboral correspondiente.

"…además ni ponen cursos de atención ciudadana que es lo que les solicite y se cubren diciendo que no es un requisito…"

Reitero que en el expediente laboral de la persona servidora pública que nos ocupa, no obra antecedentes respecto cursos de "…atención ciudadana…"; es decir no hay documentos que lo acrediten; lo anterior al no ser una requisito exigible de contratación conforme al numeral ***2.3.8 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS*** *o bien que la persona servidora pública no ha proporcionado a esta Coordinación alguna acreditación en la materia, a efecto de actualizar su expediente laboral.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

No obstante lo anterior, atento a la importancia que implica la transparencia en los actos de los servidores públicos y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, de conformidad con los artículos 5, fracción IV y 192 de la Ley en materia, hago de su conocimiento que la C. Juana María Yazmín Gil Martínez, Líder Coordinador de Proyectos de Solicitudes de Información, notificó a esta Coordinación, a la fecha no tener cedula profesional; motivo por el cual documentó su nivel de estudios, en esta Institución con el título referido. (se anexa copia fotostática para pronta referencia), ni contar con cursos de capacitación en específico de "atención ciudadana…" (sic)

De lo anterior se advierte que el *Sujeto Obligado* informó a quien es recurrente en alcance a la respuesta:

- Funciones de la persona servidora pública
- Copia fotostática del título profesional de Licenciatura en Derecho de la servidora pública
- Pronunciamiento relativo a no contar con la cédula profesional
- Que no obra documentos que acrediten cursos de atención ciudadana al no ser una requisito exigible de contratación.

En ese sentido, toda vez que los agravios de quien es recurrente se encuentran encaminados a combatir la respuesta a los requerimientos de las actividades, título profesional, cédula profesional, cursos o capacitación en atención ciudadana, cabe reproducir el perfil de puesto de Líder Coordinador de Proyectos de Solicitudes de Información que el *Sujeto Obligado* publica en el portal de transparencia[4] en

[4] Disponible para su consulta en https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gobierno/entrada/40032

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

cumplimiento a la obligación común de transparencia establecida en el artículo 121, fracción XVII, de la *Ley de Transparencia* relativa al perfil de puesto:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Perfil de puesto	A121Fr17B_Perfil-de-puesto	La información curricular

Tabla Campos

Denominación cargo, empleo, comisión, nombramiento	Funciones del puesto.	Escolaridad requerida	laboral requeridas
LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SOLICITUDES DE INFORMACION	Procesar las solicitudes de información pública y las de derechos ARCO presentadas ante la Secretaría para su atención y cumplimiento • Gestionar ante las Unidades Administrativas las solicitudes información pública y las de derechos ARCO presentadas ante la Secretaría para su atención y cumplimiento • Actualizar el Sistema de Captura del Reporte Estadístico de Solicitudes de Información Pública (SICRESI)	Licenciatura	Áreas de transparencia, comunicación social o atención ciudadana
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE GESTION Y ATENCION CIUDADANA	• Apoyar en las actividades administrativas que sean necesarias para el desempeño de las funciones del Comité de Transparencia	Licenciatura	Administración Pública,
ENLACE DE ARCHIVO Y CONTROL DE GESTION		Bachillerato	Áreas administrativas de
DIRECTOR EJECUTIVO DE ANALISIS INFORMATIVO	• Gestionar ante las Unidades Administrativas competentes la información pública necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y su publicación en las plataformas digitales	Licenciatura	Coordinaciones de
SUBDIRECTOR DE INFORMACION DE ANALISIS DE DATOS		Licenciatura	Administración pública,
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS DE DATOS Y REDES	• Revisar la información pública generada por las Unidades Administrativas competentes para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia antes de su publicación en las plataformas digitales	Licenciatura	Redacción de contenidos
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INFORMACION Y RECOLECCION		Licenciatura	Manejo de géneros
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO	• Supervisar la publicación en las plataformas digitales oficiales de la información pública para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia	Licenciatura	Administración Pública,
DIRECTOR DE ENLACE, ANALISIS JURIDICOS Y ACUERDOS LEGISLATIVOS		Licenciatura	En análisis de documentos
SUBDIRECTOR DE ATENCION Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO LEGISLATIVO	• Capacitar a las personas servidoras públicas, de las Unidades Administrativas, responsables en el manejo de las plataformas digitales	Licenciatura	Seguimiento informativo
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS LEGISLATIVO		Licenciatura	Administración Pública;
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	• Proponer el programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental	Licenciatura	Administración Pública;
SUBDIRECTOR NORMATIVO Y DE ESTUDIOS JURIDICOS	• Capacitar a las personas servidoras públicas conforme al programa anual aprobado por el Comité de Transparencia	Licenciatura	Tramite de juicios civiles,
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANALISIS JURIDICOS	• Elaborar los informes que solicita el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Licenciatura	Administración Pública;
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTUDIOS LEGALES		Licenciatura	Administración Pública;
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES	• Proponer los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de información pública y de derechos ARCO	Licenciatura	Elaboración de convenios
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTECIOSO		Licenciatura	Litigio laboral, civil,
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO ADMINISTRATIVO	Auxiliar en la asesoría jurídico-contenciosa que soliciten las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Gobierno • Verificar que	Licenciatura	Asesoría jurídica en

De lo anterior se advierte que dentro de las funciones del puesto de la servidora pública de interés de quien es recurrente, no se encuentra alguna relativa a la atención ciudadana, aunado a que en la experiencia laboral requerida se pide ésta en áreas de transparencia, comunicación social **o** atención ciudadana, por lo que no hay elemento que indique que dicha servidora **deba contar** con capacitación en atención ciudadana y por tanto, que el *Sujeto Obligado* deba proporcionar las constancias de los cursos requeridos por quien es recurrente.

Además, la escolaridad requerida es Licenciatura, sin especificar si esta es terminada o titulada, por lo que, con proporcionar el título de la servidora pública, lo que en el caso aconteció, el requerimiento se tiene por atendido, toda vez que no es requisito contar con cédula profesional para ostentar el cargo en mención.

Asimismo, el documento proporcionado es legible, por lo que el agravio relativo a que el documento no se ve es infundado.

Por otro lado, el *Sujeto Obligado* proporcionó a quien es recurrente en la respuesta y en alcance a esta las actividades que lleva a cabo la persona servidora pública, de conformidad con el Manual Administrativo, ordenamiento que establece las atribuciones de cada área que integra al *Sujeto Obligado* y que conforme a la *Ley de Transparencia* debe proporcionar.

Aunado a ello, y toda vez que en el agravio quien es recurrente se inconformó porque el *Sujeto Obligado* no le indicó si cuenta o no con cédula profesional y cursos de atención ciudadana y que el *Sujeto Obligado* informó que la servidora pública no cuenta con cédula profesional y no cuenta con cursos de atención ciudadana, es que se considera que el *Sujeto Obligado* brindó, en alcance a la respuesta, mayores elementos de convicción a quien es recurrente sobre los requerimientos de la *solicitud.*

Es por todo lo anterior que de conformidad con el criterio 07/21[5] emitido por el Pleno de este *Instituto,* la respuesta en alcance cumple con los requisitos de validez, al haber sido notificada a quien es recurrente en la modalidad de entrega elegida, remitido la constancia de dicha notificación a este *Instituto* y colmar los extremos de la *solicitud.*

En ese sentido, se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia* y por tanto, se determina sobreseer el recurso de revisión por haber quedadosin materia.

[5] Disponible para su consulta en https://infocdmx.org.mx/index.php/criterios-del-pleno.html

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Efectos. En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia,* resulta procedente **SOBRESEER por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el *Sujeto Obligado*.

I. Responsabilidad. Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Gobierno en su calidad de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20